



EL SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: El **EXPEDIENTE N° 29887-2024**, de fecha 05 de setiembre de 2024, el **EXPEDIENTE N° 30172-2024**, de fecha 09 de setiembre de 2024; presentado por **MORALES AGUIRRE GENESIS ANGELITA**, identificada con DNI N° 76615331, con RUC N° 10766153319; solicita **INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, para desarrollar el giro de **PELUQUERIA**, en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en **AV. GALVEZ BARRENECHEA JOSE (EX PRINCIPAL) N° 1380 MZ. D, LT. 18, PRIMAVERA – SAN BORJA**.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Posterior al Inicio de Actividades para los establecimientos objeto de inspección que no requieren Licencia de Funcionamiento, desarrollar el giro de **PELUQUERIA**, en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en **AV. GALVEZ BARRENECHEA JOSE (EX PRINCIPAL) N° 1380 MZ. D, LT. 18, PRIMAVERA – SAN BORJA**; con una calificación de **RIESGO MEDIO**, según la Matriz de Riesgo, con un área declarada de 18.40 m².

Que, mediante el **EXPEDIENTE N° 30172-2024**, de fecha 09 de setiembre de 2024, el administrado solicita el **DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**, iniciado con **EXPEDIENTE N° 29887-2024**, de fecha 05 de setiembre de 2024.

Que, el inciso 5 del artículo 200° del D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", referido al Desistimiento del Procedimiento o de la Pretensión prescribe que: **"El desistimiento se podrá realizar en cualquier momento antes que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa"**.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ordenanza N° 702-MSB-Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; El Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO** de **INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, presentado por **MORALES AGUIRRE GENESIS ANGELITA**, identificada con DNI N° 76615331, con RUC N° 10766153319; para desarrollar el giro de **PELUQUERIA**, en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en **AV. GALVEZ BARRENECHEA JOSE (EX PRINCIPAL) N° 1380 MZ. D, LT. 18, PRIMAVERA – SAN BORJA**; en consecuencia **DECLÁRESE CONCLUIDO** el procedimiento de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

EDUARDO GONZALO VIVANCO ANTAYHUA
SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES